Cáritas
Diocesana de
Salamanca

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO.

El equipo directivo de Cáritas Diocesana de Salamanca, conocedora del documento de Política de Prevención del Acoso promovido por Cáritas Española, y estando de acuerdo y asumiendo el contenido del mismo, acuerda: adaptarlo como primer documento interno de Política de Prevención del Acoso para Cáritas diocesana de Salamanca, promoviendo su difusión, conocimiento y aplicación obligatoria para aquellos agentes de Cáritas Diocesana de Salamanca a los que se refiere el apartado del alcance del presente documento.

OBJETIVO

Caritas Diocesana de Salamanca (en adelante, indistintamente Cáritas, Cáritas Diocesana de Salamanca o CDS) se compromete a ofrecer un entorno laboral profesional, en el que no exista intimidación, hostilidad, humillación, abusos u otro tipo de ofensas que puedan interferir con el rendimiento laboral o la dignidad de una persona.

El acoso en cualquiera de sus formas – verbal, físico, visual – no será tolerado, incluyendo entre otros, el acoso basado en la raza, el color, las ideas religiosas, filosóficas o políticas, el sexo, la edad, los orígenes nacionales o ancestrales, la discapacidad, la condición médica, el estado civil o cualquier estatus protegido definido por la ley.

El acoso a compañeros de trabajo, homólogos y a personas destinatarias y participantes de nuestra acción está igualmente prohibido.

ALCANCE

Esta política se aplica tanto a las personas que trabajan en Cáritas Diocesana de Salamanca -contratados, voluntarios, personas en prácticas y becarios- así como aquellas que trabajen en nombre de Caritas, consultores o contratistas y otras contrapartes, (en adelante Agentes y colaboradores).

DEFINICIÓN

El acoso puede tomar muchas formas. Pueden ser, aunque no solo, de palabra, con letreros, chistes ofensivos, caricaturas, fotos, carteles, comentarios, bromas, intimidación, contactos, agresiones físicas o incluso violencia.

El acoso no es necesariamente sexual por naturaleza. También puede tomar la forma de otra actividad verbal, incluyendo comentarios despectivos que no estén dirigidos directamente a la persona en cuestión, pero que se produzcan en situaciones en las que dicha persona pueda oírlos. Otra conducta prohibida son las medidas de represalia contra un empleado, por discutir o realizar una reclamación por acoso. También es contrario a ésta política utilizar para el acoso sistemas informáticos con uso de fotos u otro material inapropiado.

El acoso sexual puede incluir cualquier forma de conducta verbal, no verbal o física de naturaleza sexual que no sea deseada y que se adopte con el propósito o para causar el efecto de violar la dignidad de una determinada persona, contribuyendo a la creación de un entorno intimidante, hostil, degradante, humillante u ofensivo. Puede incluir insinuaciones sexuales desagradables, la solicitud de favores sexuales u otro tipo de

Monroy, 2-4. 37001 Salamanca. Tfno. 923 26 96 98. Fax 923 26 98 19. E-mail: caritas@caritasalamanca.org. Web: www.caritasalamanca.org

contacto verbal o físico de naturaleza sexual. Es importante mencionar que el acoso sexual traspasa las fronteras de la edad y el género.

RESPONSABILIDAD

Todas las personas que trabajan en Cáritas Diocesana de Salamanca, y en particular los directivos, tienen la responsabilidad de mantener el entorno laboral libre de acoso. Se anima firmemente a cualquier persona que sepa de un caso de acoso, ya sea porque lo haya presenciado, porque se lo hayan contado o porque sea objeto del mismo, a denunciarlo a través el Canal de denuncia de CDS que estará habilitado al efecto en su página Web.

El acoso a cualquier persona destinataria y participante de nuestra acción por parte de un Agente o colaborador de Cáritas debe ser inmediatamente denunciado, a través del Canal de denuncia de CDS o por el conducto reglamentario. Cuando los órganos directivos sepan de un posible caso de acoso, están obligados por ley a adoptar cuanto antes las medidas oportunas, aunque la persona (o personas) afectada no quiera que Cáritas Diocesana de Salamanca lo haga.

OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR

Es esencial notificar inmediatamente al Responsable de Tramitación de Denuncias (RTD) de la organización aunque no se esté seguro de que el comportamiento ofensivo pueda ser realmente considerado acoso. Todo incidente de acoso debe ser denunciado inmediatamente al RTD. Se llevará a cabo entonces la investigación pertinente y, si procede, se tomarán medidas disciplinarias.

Todas las denuncias se investigarán cuanto antes, prestando la debida atención a la privacidad de todas las personas implicadas, de acuerdo con el Reglamento del canal de denuncias de Cáritas Diocesana de Salamanca.

REPRESALIAS

Cáritas Diocesana de Salamanca prohíbe que cualquier persona que trabaje en Cáritas emprenda represalias de ningún tipo contra una persona que haya planteado una cuestión relativa al acoso, el acoso sexual o la discriminación contra otra persona. No se tomará ninguna medida perjudicial contra un agente que haya realizado de buena fe la denuncia de un presunto caso de acoso.

Esta política se tendrá en cuenta en nuestras relaciones con terceros, en los contratos y convenios correspondientes, tanto en la gestión de proyectos de cooperación internacional y ayuda humanitaria, como en proyectos de acción social en España.

Para conseguir que estos compromisos se hagan realidad es necesaria la implicación de las personas que trabajamos en Caritas. Por ello animo a todos los que formamos Cáritas Diocesana de Salamanca y a nuestros colaboradores, a comprometernos con el cumplimiento y difusión de la misma.

En Salamanca a 15 de Enero de 2020

CARITAS DIOCESANA SALAMANCA - DIRECCIÓN -

Fdo. CARMEN CALAZA FELÍU
Directora

CARITAS DIOCESANA SALAMANCA - SECRETARIO GENERAL -

Fdo. JOSE Mª RODRÍGUEZ ALVAREZ
Secretario General